



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO:

La Carta N°132-2024-MPCH/SR, de fecha 04 de diciembre del 2024, y el Anexo N° 4 Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), presentado por los Señores Regidores Díaz Chaname, Castillo Díaz, Idrogo Barboza, Sabarburu Torres, Fernández Gil, Puell Varas y Cesaro Raffo, y la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de diciembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Concejo Municipal, conforme al artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en adelante LOM, entre otros, (...) 33. *Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad.*

Que, en atención a lo previsto en el artículo 10° numerales 1, 2 y 4 de la LOM, corresponde a los regidores: *Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos; Formular pedidos y mociones de orden del día; Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.* En concordancia además con lo previsto en el artículo 10° del Reglamento Interno de Concejo de la MPCH.

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Concejos Municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; encarga a la Contraloría General de la República, establecer el procedimiento para la presentación de un balance sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que los regidores municipales están obligados a presentar semestralmente.

Que, en cumplimiento de la Ley N° 31433, se aprueba la DIRECTIVA N° 010-2024-CG-PREVI, "*Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización*", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Que, el numeral 6 DISPOSICIONES GENERALES de la DIRECTIVA en mención, apartado 6.4 - 6.4.3., prevé que el consejo regional y concejo municipal tienen las siguientes obligaciones: *a) Designar al Encargado del registro de información del Balance Semestral mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal. (...) e). Aprobar mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta en forma individual o en comisión, a través del PTAF.* A su turno el apartado 6.4.4., sanciona que los consejeros regionales y los regidores municipales tienen las siguientes obligaciones: (...) *b). Proponer al consejo regional o concejo municipal, a través de la Secretaría General o Secretaría del Consejo Regional o las que hagan sus veces, cada actividad de fiscalización contenida en el PTAF, elaborado según la estructura prevista en el Anexo N° 4, teniendo en cuenta el PAF aprobado en el primer trimestre.*

Que mediante Carta N°132-2024-MPCH/SR, de fecha 04 de diciembre del 2024, presentado por los Señores Regidores Díaz Chaname, Castillo Díaz, Idrogo Barboza, Sabarburu Torres, Fernández Gil, Puell Varas y Cesaro Raffo, en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 010-2024-CG/PREVI, Directiva del Programa de Fiscalización 2024 de la Contraloría General de la República, solicitan se convoque de manera urgente a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal a fin de aprobar el Plan de Trabajo de las actividades de Fiscalización - PTAF, que se ha programado realizar de acuerdo al formato establecido en la mencionada Directiva. Asimismo, se incluya en la agenda la Designación del Encargado del Registro de Información en atención a la Directiva.

Que, iniciado el debate, y luego de las propuestas formuladas sobre la persona responsable encargada del Registro de Información, el pleno acordó por MAYORIA (A FAVOR 13: MARIA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA, ROGERIO CUSTODIO CACHAY, GIOVANA MARIA SABARBURÚ TORRES, FERNANDO FERNANDEZ DIL, AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA, RICARDO ANTONIO CASTILLO DIAZ, ROCIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

IDROGO BARBAZA, GILMER EDUARDO DIAZ CHANAME, MARIA YRIS BUSTAMANTE DIAZ, KATTIA YULIANA ARAUJO GONZALES, ANDRES ORLANDO PUELL VARAS, GIANCARLO RICARDO CESARO RAFFO), Aprobar la designación de la señora Mónica Marisol García Calderón como encargada del Registro de Información. (EN CONTRA 01: JORGE ATILA AREVALO CHILON). (ABSTENCIÓN 01: CARLOS ENRIQUE GONZALES GARCIA).

Que, posteriormente, se sometió a votación, el Plan de Trabajo de las Actividades de Fiscalización - PTAF, indicadas en el ANEXO N° 04 adjunto, acordándose por MAYORIA (A FAVOR 12: MARIA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA, ROGERIO CUSTODIO CACHAY, GIOVANA MARIA SABARBURÚ TORRES, FERNANDO FERNANDEZ DIL, AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA, RICARDO ANTONIO CASTILLO DIAZ, ROCIO IDROGO BARBAZA, GILMER EDUARDO DIAZ CHANAME, KATTIA YULIANA ARAUJO GONZALES, ANDRES ORLANDO PUELL VARAS, GIANCARLO RICARDO CESARO RAFFO), Aprobar el Plan de Trabajo de las Actividades de Fiscalización - PTAF, indicadas en el ANEXO N° 04 adjunto. (EN CONTRA 01: MARIA YRIS BUSTAMANTE DIAZ). (ABSTENCIÓN 02: JORGE ATILA AREVALO CHILON, CARLOS ENRIQUE GONZALES GARCIA).

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Señora Alcaldesa Dra. **JANET ISABEL CUBAS CARRANZA**, luego del debate y votación en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de Diciembre de 2024; por **MAYORIA** de los Señores Regidores presentes, el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la DESIGNACION de la señora *Mónica Marisol García Calderón* como encargada del Registro de Información, en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 010-2024-CG/PREVI.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR el *Plan de Trabajo de las Actividades de Fiscalización – PTAF*, indicadas en el ANEXO N° 04 adjunto, en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 010-2024-CG/PREVI.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, conforme a sus funciones y atribuciones, el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Gerencia de Secretaría General NOTIFIQUE a las personas, áreas e instituciones que correspondan, copia del presente Acuerdo Municipal; y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la DIFUSIÓN y PUBLICACIÓN en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.gob.pe/munichiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA

CC.: cc.: GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RR.PP.
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA